

PROGRAMA

Pablo Neruda

Programa Iberoamericano de Movilidad Académica de Postgrado

DOCUMENTO BASE DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS



1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Movilidad Académica de Postgrado Pablo Neruda fue aprobado como Iniciativa Cumbre por los Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos en su encuentro celebrado en Chile en noviembre de 2007. Iniciado su diseño y con la incorporación de más países, la XVIII Cumbre Iberoamericana de 2008, celebrada en San Salvador, aprobó su transformación en Programa Cumbre.

Este Programa se enmarca dentro del **Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC)**, presentado por primera vez por el Presidente del Gobierno español, José Luis Rodríguez Zapatero, en ocasión del *I Encuentro Internacional de Rectores Iberoamericanos*, celebrado en la Universidad de Sevilla en mayo de 2005.

En noviembre de ese mismo año, los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en Salamanca, se comprometieron a avanzar en la construcción del EIC, como un espacio “orientado a la necesaria transformación de la educación superior, y articulado en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación, condición necesaria para incrementar la productividad brindando mejor calidad y accesibilidad a los bienes y servicios para nuestros pueblos así como la competitividad internacional de nuestra región”.

En este sentido, los mandatarios encomendaron a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), que junto con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y el Consejo Universitario Iberoamericano (CUIB), el desarrollo de la necesaria concertación político-técnica para hacer realidad este espacio común.

Siguiendo el mandato de la Cumbre, los tres organismos avanzaron en el proceso de consultas y concertación con vistas a la constitución del EIC, sobre la base de los principios de gradualidad, flexibilidad, priorización, articulación, calidad, corresponsabilidad, solidaridad y beneficio mutuo. El EIC se concibe así como un ámbito desde el cual se impulsarán acciones en materia de formación, investigación y desarrollo, transferencia del conocimiento, así como la promoción de la innovación, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la integración regional y al desarrollo sostenible de la región.

En junio de 2006, la XVI Conferencia Iberoamericana de Educación celebrada en Montevideo, Uruguay, acordó avanzar en la estructuración progresiva del EIC y solicitó a la SEGIB, a la OEI y al CUIB, la constitución de un foro de responsables nacionales de las políticas de educación superior, que tuviera como propósito la formulación de un plan estratégico que contemple un conjunto de políticas, estrategias y prioridades para su puesta en práctica. Asimismo, sugirieron como primera medida en el marco de este espacio, la puesta en marcha de un programa regional de movilidad académica.

Así nació la Iniciativa Pablo Neruda, orientada a fomentar la movilidad de estudiantes, investigadores y profesores de postgrado, con el fin de contribuir a la creación de recursos humanos altamente cualificados en áreas consideradas como prioritarias por los países de la región. La Iniciativa fue presentada a la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno por cinco países - Argentina, Colombia, Cuba, España y México – con el apoyo de la SEGIB, la OEI y el CUIB. En el año 2008 con la

incorporación de Portugal y Chile la XVIII Cumbre aprobó su transformación en Programa.

A continuación se detallan las características generales de este Programa, así como los requisitos y procedimientos que regulan su funcionamiento.

1.1. Lineamientos principales del Programa Pablo Neruda

El Programa Pablo Neruda constituye una acción de movilidad académica de postgrado (maestrías y doctorados), de ámbito subregional y regional y de carácter multilateral. Está estructurado en redes temáticas conformadas por instituciones de educación superior (IES) de al menos tres países participantes en el programa. Los países participantes acuerdan las áreas científicas prioritarias, así como los programas de maestría o doctorado que podrán ser elegibles en cada edición. La condición para la participación de dichos programas en el Pablo Neruda es que cuenten con la acreditación de la calidad de sus respectivos sistemas nacionales de evaluación de la calidad y la acreditación. Sin embargo el Programa Pablo Neruda pretende favorecer la cooperación horizontal y solidaria entre los países, por lo que también contempla la presencia de programas a fortalecer, por corresponderse a un área del conocimiento de interés prioritario para el país.

Como se señaló, las instituciones participantes se asocian en **redes** de al menos tres universidades pertenecientes a países diferentes. La idea de red como dispositivo de trabajo constituye un elemento conceptual de fundamental importancia en el Programa Pablo Neruda.

Una red se define como una estructura en la que existen conexiones estables o permanentes entre varios puntos y que esos puntos están conectados entre sí por vínculos que van en muchas direcciones, estableciendo una malla compleja de interacciones. Como mínimo exige tres puntos. Se resaltan en ellas los siguientes valores: la creación en común, la interdependencia, la comunicación, todo miembro de una red está interesado en que los otros miembros sean capaces de hacerla funcionar, y la solidaridad.

Al estructurar cada proyecto en redes de universidades se busca favorecer la multilateralidad, la cooperación mutua entre instituciones de diferente grado de desarrollo y la solidaridad. Con este dispositivo se contribuye a superar algunas limitaciones de la movilidad, tales como el desequilibrio regional e institucional, la bilateralidad y, cuando no, la unidireccionalidad. Es decir, que el dispositivo en red y la focalización temática corrige una tendencia natural en la dirección de las movidades: que éstas tengan lugar de un país desarrollado a otro desarrollado o de un país de menor grado a otro de mayor grado de desarrollo. Lo mismo puede aplicarse a su vez al grado de desarrollo institucional o “prestigio” internacional de las universidades.

La movilidad de los estudiantes deberá contar con la garantía de pleno reconocimiento académico por parte de su universidad de origen, de aquellas actividades realizadas en la universidad de destino. En el marco del programa se potenciará el desarrollo de instrumentos para el reconocimiento, como es el caso de los sistemas de transferencia de créditos.

Asimismo, para atender al principio de reciprocidad en los intercambios y con el fin de que todos los países puedan beneficiarse de las ventajas derivadas de su participación en este Programa, se buscará el equilibrio en el flujo de las movidades que se

realicen dentro de cada red, para lo cual se establecerán criterios de regulación de los mismos.

El Programa se ajusta a la concepción de cooperación multilateral, horizontal y solidaria entre los países, atendiendo a las singularidades y asimetrías existentes entre los mismos y entre las instituciones participantes, por lo que se buscarán fórmulas que garanticen la participación de todos los países interesados y se favorecerá el establecimiento de medidas compensatorias que permitan sostener el principio del beneficio mutuo.

En su implementación, se tiene en cuenta el establecimiento de mecanismos que permitan garantizar una participación de los sectores más desfavorecidos y de grupos minoritarios dentro de la región. En este sentido, tanto en el diseño del programa como en sus convocatorias y en la organización de las actividades, se potencia la transversalidad en materia de género y la integración de los grupos indígenas y afro descendientes.

Las acciones desarrolladas por las redes en el marco del Programa deberán favorecer la dimensión institucional por sobre la dimensión individual, con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional de las IES participantes, a través del desarrollo de capacidades, el aprendizaje institucional, la mejora de los procesos, el aumento de la vinculación entre las instituciones y la obtención de beneficios mutuos. Asimismo, se buscará potenciar la integración regional, con el objetivo de crear tejidos de cooperación, a la vez que desarrollar sobre bases concretas, las oportunidades locales y los procesos políticos y económicos asociados a las experiencias de integración.

El Programa Pablo Neruda busca articularse con otras iniciativas que se desarrollan en el marco del EIC, en especial con aquellas vinculadas a la cooperación en materia de investigación, ciencia e innovación.

1.2. Antecedentes

Desde la década de los noventa de siglo pasado existieron elementos que apuntaban a potenciar la cooperación universitaria, tanto en el ámbito internacional como en el espacio de la cooperación iberoamericana, como factor estratégico para los objetivos de desarrollo de la región y como elemento central para potenciar los procesos de integración regional. Los programas de movilidad académica han demostrado su valor para impulsar la cooperación en materia de educación superior entre los países. Asimismo, tuvieron un papel central en el proceso de internacionalización de las universidades iberoamericanas y en la conformación de unidades dedicadas a la cooperación internacional.

La comunidad iberoamericana de naciones ha desarrollado programas como CYTED, IBERMADE, IBERPYME, IBERMEDIA, que han contado con componentes de movilidad. Particular atención merece el Programa Cumbre Mutis, de movilidad de postgrado, que propiciaba la movilidad de estudiantes de maestrías y doctorados entre los países de la región.

También se han desarrollado otras iniciativas de movilidad impulsadas por redes universitarias subregionales o por gobiernos de los países iberoamericanos tendientes a consolidar los procesos de integración educativa subregional. Uno de los pioneros fue el Programa Intercampus, más tarde conocido como PCI, que propició la movilidad de estudiantes de grado entre España y América Latina para realizar diversos tipos de

actividades académicas. Más tarde, el Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), desarrollado por la OEI desde el año 1999 hasta la actualidad, puede ser considerado matriz y uno de los antecedentes más sólidos en el ámbito iberoamericano, de los programas de movilidad de estudiantes con reconocimiento académico.

1.3 Contexto

En el análisis de las condiciones del contexto en que se desarrolla la investigación y formación de investigadores en Iberoamérica resalta la gran heterogeneidad existente entre los sistemas de educación superior de los países de la región: en un extremo se cuenta con la existencia de una adecuada organización para la investigación en algunas universidades, los esfuerzos nacionales e institucionales para mejorar la calidad y cantidad de sus recursos humanos para la investigación, las capacidades institucionales y la existencia de una amplia y variada oferta de becas y ayudas para la formación en el exterior.

En el otro, por el contrario, se asiste a un apoyo insuficiente a la investigación universitaria, baja proporción de profesores doctores entre los docentes de la educación superior, oferta global de formación doctoral muy asimétrica tanto temática como geográfica, ausencia de cooperación interinstitucional, tanto nacional como internacional, en la oferta de formación de postgrado, oferta de becas y ayudas de países extranjeros y organizaciones internacionales para la formación doctoral desligadas del objetivo del fortalecimiento institucional y con escasas vinculaciones entre las instituciones de acogida y las del país de origen, insuficientes instrumentos de cooperación internacional para la creación y fortalecimiento de las capacidades nacionales en los postgrados y para la formación de investigadores en sus propios países.

Una de las conclusiones que puede obtenerse de los actuales instrumentos de cooperación es la desarticulación entre los programas de becas y ayudas para la formación, los programas de apoyo al fortalecimiento de los postgrados nacionales, los programas de movilidad de estudiantes y los programas de fomento de la investigación científica.

La articulación de estos instrumentos y las sinergias que pueden obtenerse ofrecerían una oportunidad innovadora y un marco para el diseño de un instrumento que los potencie e integre dentro del ámbito de la cooperación multilateral iberoamericana. Un esquema de cooperación que integre el binomio postgrado-investigación, plantea múltiples beneficios para los países e instituciones involucrados.

1.4 Justificación y estructura organizativa

Convocados por la SEGIB, la OEI y el CUIB, los máximos responsables de educación superior de los países iberoamericanos se reunieron en julio de 2007 en la ciudad de Bogotá, para celebrar el *I Foro Iberoamericano de Responsables de Educación Superior*, en el cual establecen una hoja de ruta donde señalan las acciones iniciales que se deberían poner en marcha para la constitución del EIC.

En lo relativo a movilidad concluyen que *“se asume que hay un mandato a favor de iniciar las acciones de cooperación en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento con movilidad, por lo que se propone acelerar los mecanismos que permitan la puesta*

en marcha de las mismas, y se propone inicialmente dar prioridad a la movilidad en el nivel de postgrado.”

Tanto ésta como las demás conclusiones de la citada reunión fueron refrendadas por los Ministros de Educación, en la XVII Conferencia Iberoamericana de Educación. En el punto 8 de la Declaración de Valparaíso afirmaron:

“Reiterar la importancia de continuar avanzando en la estructuración del Espacio Iberoamericano del Conocimiento, dando seguimiento, por parte de la SEGIB, la OEI y el CUIB, a lo establecido por la hoja de ruta diseñada por los altos responsables de educación superior de los países iberoamericanos, con especial atención a la materialización de un programa de movilidad académica y reformulación de CYTED. Manifestamos nuestra preocupación por la apropiación externa de capital humano calificado de la región.”

El núcleo central del Programa Pablo Neruda se concibe como un espacio de cooperación para la colaboración entre programas de formación doctoral y maestrías de los diferentes países iberoamericanos, a través de la movilidad de estudiantes y profesores y del desarrollo de proyectos de investigación conjuntos que, apoyados en la acreditación previa de la calidad, a su vez permitirán mejorar la calidad en la formación.

Una iniciativa de esta naturaleza constituye una estrategia que permitirá superar algunos de los problemas que plantean las modalidades de cooperación internacional desarrolladas hasta el momento:

- Consolida y crea capacidades endógenas
- Genera espacios internacionales para la formación de jóvenes investigadores
- Potencia las relaciones interinstitucionales
- Favorece la cooperación científica entre las instituciones asociadas
- Facilita la adecuación de los temas de investigación de las tesis con los intereses científicos locales, nacionales y regionales
- Mantiene la vinculación de los investigadores en formación con las instituciones de origen

Este Programa contempla dos modalidades complementarias de actuación:

- Cooperación entre programas de postgrado ya existentes, que apunta al fortalecimiento e internacionalización de los mismos, para generar oportunidades y entornos para la formación de los investigadores. Implica la asociación en red de varios programas según el esquema de redes multilaterales temáticas. Entre sus objetivos figuran la búsqueda de complementación de las capacidades y la mejora de la calidad de los programas, la ampliación de la base docente, así como la diversificación de las líneas de investigación.
- Cooperación para la creación de nuevos programas, que añade a los objetivos anteriormente citados la dimensión de la solidaridad para que puedan beneficiarse de este Programa países e instituciones de educación superior con menor desarrollo relativo, especialmente en los casos con menos recursos humanos con formación en áreas científicas prioritarias para el país.¹

¹ J. Sebastián “Estrategias de cooperación universitaria”. Col. Papeles OEI, 2003.

Para la implementación del Programa, en el marco del EIC y bajo la coordinación de la SEGIB, la OEI, y el CUIB, los pasos institucionales han sido la conformación del **Comité Técnico**, integrado por los países y los organismos internacionales proponentes, con la misión de establecer los principios político-institucionales y los lineamientos principales sobre los cuales se diseñarán las diferentes convocatorias del programa y su financiamiento; la constitución de la **Unidad Técnica Pablo Neruda (UTPN)**, con sede en la OEI, así como la designación de los **Enlaces Nacionales**.

La **Unidad Técnica Pablo Neruda**, tiene las funciones de desarrollar las bases conceptuales del programa, la coordinación de la gestión de las acciones previstas en el mismo y el establecimiento de la forma y contenido de los procedimientos para la ejecución de los proyectos de movilidad académica (evaluación, selección, condiciones y procedimientos normalizados de gestión) y demás acciones previstas en el Programa.

La estructura en la que se inserta el Programa Pablo Neruda y sus instancias de ejecución en el marco del EIC es la siguiente:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ESPACIO IBEROAMERICANO DEL CONOCIMIENTO

Foro de Responsables de Educación Superior, Ciencia e Innovación
Instancia política de coordinación del EIC, integrada por todos los países de la región

Unidad Coordinadora: SEGIB/OEI/CUIB
Unidad de gestión y coordinación regional del EIC



Programa Pablo Neruda



Comité Técnico Pablo Neruda

(Organismos y países participantes)



Unidad Técnica Pablo Neruda

(OEI)



Enlace Nacional
Ministerio/Universidad



Enlace Nacional
Ministerio/Universidad



Enlace Nacional
Ministerio/Universidad

Los países participantes designan un **Enlace Nacional** del Programa y definen las áreas científicas prioritarias y los programas de maestría y doctorado que reúnen las condiciones para participar en las diferentes convocatorias.

Finalmente, las IES participantes asociadas en red en un proyecto concreto de intercambio académico y de investigación, una vez aprobado por las instancias de valoración y selección de la respectiva convocatoria, serán las responsables de la gestión del programa ateniéndose a estos términos de referencia y a los procedimientos de seguimiento que se establezcan desde la Unidad Técnica.

2. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA Pablo Neruda

2.1. Objetivos

El objetivo general del Programa Pablo Neruda es promover la construcción de un espacio común iberoamericano del conocimiento que favorezca las iniciativas de integración regional mediante la cooperación interinstitucional, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades de formación en el nivel de postgrado.

Entre los objetivos específicos podemos mencionar los siguientes:

- Promover la cooperación multilateral entre las IES iberoamericanas con el fin de favorecer sus posibilidades académicas y científicas, como vía para afrontar tanto los requerimientos exigidos como los beneficios que puede aportar la internacionalización de la educación superior de postgrado.
- Impulsar y facilitar la movilidad de estudiantes, con reconocimiento académico de las actividades formativas y de investigación realizadas, así como la movilidad de profesores, como herramientas para la cooperación horizontal entre programas, la mejora de la calidad en la formación, y la creación y fortalecimiento de las capacidades de desarrollo endógeno.
- Promover la formación de doctores especialmente en los países que presentan déficit en dicho sentido.
- Promover la implementación progresiva de sistemas de acreditación de los estudios de postgrado, asegurándola en las áreas las temáticas priorizadas para el programa, como en aquellos países que lo requieran para desarrollar o completar sus sistemas nacionales de evaluación y acreditación.

2.2. Destinatarios

Los destinatarios del Programa Pablo Neruda serán los siguientes:

- Universidades asociadas en red que establezcan acuerdos específicos de cooperación entre sí para realizar acciones de movilidad académica de postgrado, en áreas temáticas determinadas, a través de programas de maestría de investigación y doctorados.
- Docentes de las maestrías y doctorados participantes.
- Estudiantes de dichos programas de postgrado.
- Ministerios u organismos competentes para las acciones de apoyo a la evaluación y acreditación de programas de postgrado.

Los destinatarios finales del Programa serán estudiantes y docentes de maestrías y doctorados que se presenten a la convocatoria que a tal efecto realizarán las universidades participantes, cuyos proyectos de red hayan sido aprobados y seleccionados previamente para participar en el Programa Pablo Neruda.

Las universidades participantes se organizarán en redes de programas de maestría o doctorado en un área temática común.

Las áreas científicas prioritarias y los programas con acreditación de la calidad que podrán participar serán definidos previamente por acuerdo del Comité Técnico del Pablo Neruda a partir de las propuestas por los Enlaces Nacionales y figurarán en la oferta de **programas elegibles** para la conformación de las redes. Los programas elegibles serán aquellos que reúnan las condiciones de: acreditación de la calidad, ser propuestos por cada país y pertenecer a las áreas científicas prioritarias.

2.3. Proyectos de movilidad académica: modalidades y condiciones

Como se indicó más arriba, las acciones de movilidad académica, en alguna de las áreas científicas definidas, serán parte de proyectos de cooperación entre universidades asociadas en red. Se considera que una red ha de incluir un mínimo de tres universidades pertenecientes a países distintos.

El proyecto presentado por las IES participantes podrá contemplar las siguientes acciones:

- A) Movilidad de estudiantes, profesores e investigadores de maestrías y doctorados de aquellas IES que integran las redes.
 - Estudiantes: movilidad con el fin de realizar actividades que se enmarquen en su programa formativo o de investigación: asistencia a cursos/seminarios, estancias de investigación, prácticas de laboratorio, etc. Se deberá garantizar al estudiante el reconocimiento académico, por su universidad de origen, del periodo de estancia en la universidad de destino.
 - Profesores e investigadores de los programas de maestría y doctorado que participen en las redes. Estancias cortas para impartir cursos, participar en seminarios, en trabajos de investigación, proyectos de la red.
- B) Seminarios/ cursos intensivos teórico prácticos internacionales. Esta modalidad de trabajo permite identificar mejor las oportunidades de estancias de investigación o formación para los estudiantes, así como las actividades académicas y de investigación conjunta de la red. Esta actividad supone una adaptación de la duración para la movilidad (que podrá ser menor a la prevista en las Acciones tipo A) y también una concentración de los flujos de la movilidad en un punto de la red. En el apartado correspondiente se especifica dicha adaptación.
- C) Acciones complementarias de organización y seguimiento del proyecto de red: reuniones preparatorias y de seguimiento del proyecto.
- D) Asistencia técnica a otras IES de menor desarrollo relativo de países terceros, que se asocian a la red con el objetivo de desarrollar y fortalecer sus capacidades formativas y de investigación. Dicha asistencia técnica privilegiará inicialmente la movilidad de profesores y la elaboración conjunta de un proyecto a medio plazo para iniciar las estrategias de formación que faciliten la apertura de líneas de

investigación para los objetivos estratégicos de la institución, cuyo objetivo a mediano o largo plazo es contribuir a la implantación de programas de doctorado.

La financiación para actividades se nutre de aportes de los países comprometidos en el Pablo Neruda. A partir de la primera convocatoria, se prevé el estudio de mecanismos compensatorios con el fin de cubrir los gastos que aquellos países interesados en ingresar al programa no están en condiciones de financiar.

Los países participantes en el Programa definen en cada convocatoria los recursos económicos destinados al programa, así como en cada caso la distribución de las ayudas entre sus IES para la participación en el mismo. La instancia responsable para ello es el Enlace Nacional.

En las acciones de movilidad académica de profesores y estudiantes de postgrado y seminarios intensivos teórico- prácticos internacionales (Acciones A y B), las IES participantes se comprometerán a gestionar el financiamiento, según lo indicado en el párrafo anterior, del traslado de sus estudiantes y profesores a la universidad de destino. Asimismo, cubrirán el alojamiento y manutención de los estudiantes y profesores que reciban.

En los proyectos de red presentados se podrá contemplar la realización de acciones complementarias (Acción C): reuniones de red para la organización, seguimiento, desarrollo de instrumentos de comparabilidad para el reconocimiento, evaluación, etc. La Unidad Técnica prevé recursos para apoyar la realización de reuniones de preparación, seguimiento o evaluación.

En la concepción del Programa se busca potenciar la cooperación solidaria y horizontal entre los países e instituciones de educación superior de la región por lo que se promueve especialmente que las redes incluyan en su proyecto acciones de asistencia técnica (Acción D) a IES de menor desarrollo relativo de países terceros en áreas científicas o de desarrollo priorizadas por el país con el objetivo de desarrollar y fortalecer las capacidades formativas y de investigación. Este tipo de actividades deberán tener en cuenta la disponibilidad presupuestaria fijada por los países, y se promueve que las propias IES puedan recurrir a otros fondos o fuentes de financiación.

Dichas acciones incluirán la elaboración conjunta, por parte de las IES que componen la red, de un proyecto a medio plazo (tres años) para iniciar las estrategias de formación que faciliten la apertura de líneas de investigación para los objetivos estratégicos de la institución receptora (con el objetivo final de contribuir a la implantación de programas de doctorado) y podrá contemplar movilidad de profesores para actividades de docencia e investigación, asumir inicialmente la formación de doctores y los compromisos de asistencia técnica asumidos por cada una de las universidades de la red. En este tipo de actividades se asume que en ese periodo no se cumplirán los criterios de reciprocidad previstos para las Acciones A y B. Asimismo para los objetivos de implantación de nuevos programas se preverá, cumplido el proceso, la inclusión de actividades de evaluación de la calidad de los mismos coordinados entre la Unidad Técnica y el Enlace Nacional.

Los proyectos de asistencia técnica se podrán presentar en el apartado IX del Formulario de presentación general de la red (FORM. PN/01) en el momento de dicha presentación o a lo largo de toda la Convocatoria y serán especialmente valorados tanto inicialmente como para la renovación del proyecto general de la red.

Las IES participantes podrán buscar adicionalmente otras fuentes de financiación para asegurar la realización de las actividades de movilidad académica, acciones complementarias o de asistencia técnica. La financiación complementaria atribuida por organismos exteriores no implicará una reducción de las ayudas concedidas por parte de las instancias nacionales del Programa, ni de la Unidad Técnica Pablo Neruda. Se valorarán los recursos adicionales que las universidades aporten, con fuentes propias o ajenas, a la viabilidad del proyecto (reuniones preparatorias, de coordinación o seguimiento) o a los estudiantes (ayudas para tramitación de visados, ayudas de compensación, otras exenciones, etc.).

2.3.1. Acciones de movilidad de estudiantes y profesores y seminarios intensivos teórico – prácticos internacionales (Acciones A y B)

Los proyectos incluirán propuestas específicas de movilidad de estudiantes de los programas de maestrías y/o doctorados asociados en la red con el fin de ofrecer a los mismos la posibilidad de efectuar en otra universidad de la red un período de estudios o investigación reconocido como parte de su titulación académica por su universidad de origen.

Cada universidad de la red deberá garantizar explícitamente el reconocimiento académico de los periodos de estudios y actividades realizadas en la universidad de destino y a tal efecto adoptará las medidas académico-administrativas necesarias para asegurar el cumplimiento de dichos objetivos. Dichas medidas o procedimientos de reconocimiento acordados en la red deberán ser explicados en el formulario de presentación del proyecto. (Apartado VIII FORM.PN/01)

Podrán participar estudiantes de los postgrados que participan en la red. En la selección de los mismos, a realizar por su universidad de origen, se priorizarán los aspectos académicos y su motivación hacia el programa y se garantizará la igualdad de oportunidades.

En la selección se deberán garantizar los porcentajes o cupos, con relación a género y población indígena o afrodescendiente. Estos serán variables según el país y/o estarán alineados con las políticas nacionales en esta materia. Dichas medidas se reflejarán expresamente en las convocatorias que realicen las universidades para la selección de estudiantes y en todos los documentos de difusión del Pablo Neruda.

El proyecto de red incluirá también una propuesta de movilidad de profesores para estancias cortas (máximo seis semanas) para la realización de actividades de docencia y/o investigación: impartir cursos, participación en seminarios, grupos de trabajo de investigación, organización de jornadas científicas, etc.

Las universidades de la red también podrán organizar la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores de manera simultánea, bajo la modalidad de seminarios intensivos teórico/prácticos internacionales, con las adaptaciones en cuanto a duración y distribución de flujos de las movilidades. En cualquier caso se deberá garantizar participación de al menos un estudiante procedente de cada uno de los países que participan en la red y al menos el 50% de las movilidades de profesores de las instituciones miembros de la red.

2.3.2. Reconocimientos de los estudios

Tal como se indicó en el apartado anterior, en el caso de la movilidad de estudiantes, el reconocimiento de los periodos formativos o estancias de investigación realizados en la universidad de destino, ya sea bajo la modalidad de acciones A o B, es un requisito fundamental, para que las IES puedan participar en este Programa. Dicho reconocimiento deberá estar garantizado por los compromisos previamente suscritos entre las universidades participantes.

Los estudiantes podrán realizar actividades que se enmarquen dentro de los programas de maestrías y doctorados que participan en cada red. El reconocimiento supone que los periodos de formación, actividades realizadas y las correspondientes calificaciones en la universidad de destino, serán considerados equivalentes al tiempo/actividad correspondiente y a las calificaciones en la universidad de origen.

Las universidades participantes deberán explicar en su proyecto de red, los procedimientos a aplicar para obtener dicho reconocimiento. Para ello las universidades asociadas en red establecerán los mecanismos de comparabilidad entre los programas que garanticen que, realizado el plan de trabajo concertado entre el estudiante y los coordinadores académicos, éste será reconocido en su centro de origen. Asimismo cada red establecerá en su proyecto el sistema de equivalencias para las calificaciones de las actividades formativas, prácticas e investigación realizadas en la universidad de destino, que refleje los méritos obtenidos por el estudiante.

El Programa Pablo Neruda prevé que, en sus formularios (FORM.PN/02), se puedan garantizar estos compromisos tanto por parte de los coordinadores como por parte de los estudiantes.

Las universidades que participen deben prever los recursos humanos necesarios para poder realizar el trabajo de preparación y coordinación organizativa y académica que exige el desarrollo adecuado del Programa.

2.3.3. Periodos y duración de la movilidad

El período de estancias en el extranjero de los estudiantes del Programa Pablo Neruda variará según se trate de una movilidad incluida en actividades de tipo A o B. Se prevé un máximo de dos semanas para los seminarios internacionales. Para las actividades de movilidad de la Acción A, en cada Convocatoria, los países participantes determinarán el máximo de semanas según su disponibilidad presupuestaria. En el caso de los profesores, las estancias en el extranjero no podrán exceder, en ningún caso, las seis semanas.

Los proyectos de red que se seleccionen tendrán como plazo para la ejecución de las movilidades previstas el establecido en la respectiva convocatoria. Se contempla que el ciclo de la convocatoria completa alcance los tres años académicos ya que se ajusta más a los tiempos y lógica de las actividades formativas y de investigación de los programas de postgrado, así como al ciclo de proyectos. Sin embargo, se solicitará a las redes un desglose anual del número de movilidades para adecuarlo a los periodos de gestión presupuestaria de los países.

Dichos proyectos serán sometidos a revisión anual, tanto en lo referente al número de movilidades, a los estudios afectados, así como a otros aspectos que puedan resultar

relevantes, especialmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia.

2.3.4. Evaluación de las acciones realizadas.

Las IES participantes podrán realizar las tareas de seguimiento y evaluación que consideren oportunas. La Unidad Técnica será responsable de las acciones de seguimiento y evaluación interna para el conjunto del Programa Pablo Neruda.

En las acciones de evaluación y seguimiento deberá buscarse información sobre los puntos más sensibles en la gestión del Pablo Neruda tales como: comunicación e información mutua entre las universidades de la red, comunicación interna entre las diversas instancias implicadas en el proyecto dentro de cada IES (área de cooperación internacional, directores de programas de postgrado, instancias administrativas), información ofrecida a los estudiantes y profesores sobre las condiciones para participar en el Programa, trámites, alojamiento, derechos y obligaciones así como asesoramiento y tutoría suficiente en origen y destino.

Para ello las IES deberán atender especialmente y en detalle estos aspectos al organizar su propuesta. La Unidad Técnica realizará un seguimiento y evaluación continua que permita garantizar un desarrollo adecuado del Programa Pablo Neruda.

Para asegurar el cumplimiento de las condiciones generales reseñadas en este apartado se dan a conocer las condiciones específicas enumerándolas en el siguiente capítulo.

3. DERECHOS, OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

3.1. DE LAS UNIVERSIDADES

3.1.1. Funciones y compromisos de las Universidades participantes

La propuesta de parte de cada red de universidades participantes deberá prever, en las acciones de movilidad de estudiantes entre sus programas de postgrado, la recepción y el envío de un número de estudiantes durante el periodo académico en cuestión y definir claramente con cada estudiante, antes de que inicie su viaje al extranjero, el programa de actividades de estudio o investigación que realizará así como el detalle del reconocimiento que dichas actividades suponen en su centro de origen. Una vez acordadas con el estudiante las actividades que deberá realizar en la universidad de destino, éstas deberán constar en el Contrato de Estudios previo al inicio de la movilidad.

Al final del periodo de estancia en el extranjero la universidad de destino deberá entregar al estudiante y a su centro de origen, el Certificado de Estudios/ Acreditación de actividades que confirme que se ha seguido el programa de trabajo acordado, junto con los resultados académicos obtenidos por el alumno. En referencia al mismo, la universidad de origen reconocerá dichas actividades tal y como lo acordara previamente.

Las universidades que integran la red deberán participar activamente en la organización de las actividades académicas propuestas y en reciprocidad, tratando de recibir o enviar, a lo largo de la convocatoria, un número equivalente de estudiantes.

No se exigirá a ningún estudiante en situación de movilidad en el marco del Pablo Neruda el pago de ninguna tasa universitaria, directa o indirecta, en la universidad de destino. Sólo ciertos gastos menores podrán ser exigidos a los estudiantes del programa, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales (tarjetas de biblioteca, etc.)

En relación con la movilidad de profesores la IES participantes definirán igualmente el número de profesores e investigadores que podrán optar a la movilidad dentro de la red, las condiciones específicas y duración de las mismas. Tanto la universidad de origen como la de destino, a través de sus responsables académicos, facilitarán la información necesaria sobre los programas, reuniones científicas y actividades de interés susceptibles de ser incorporadas a la planificación de actividades docentes y de investigación de la red.

Una vez finalizadas las movilizaciones correspondientes a la convocatoria, las diferentes instituciones que hayan participado deberán realizar un informe cualitativo sobre las dificultades y puntos positivos que han encontrado en la ejecución del proyecto tanto en lo referido a los aspectos institucionales como académicos.

3.1.2. Coordinación interna de la red y en cada IES participante

La existencia de una coordinación de la red mejora la eficacia de las actividades proyectadas. Por ello, una de las universidades de cada proyecto de cooperación deberá asumir la responsabilidad general del mismo como **Universidad Coordinadora del Proyecto (UCP)**, para garantizar la coordinación de las actividades, facilitando la ejecución y el seguimiento del Programa.

La Unidad Técnica y los Enlaces Nacionales ofrecerán la información relativa a los programas elegibles por cada uno de los países así como el asesoramiento necesario para la preparación y conformación de las redes. Como se indicó oportunamente las redes deberán estar integradas al menos por tres universidades de países diferentes.

La **Universidad Coordinadora del Proyecto** será la responsable de presentar el proyecto de red a la Unidad Técnica y al Enlace Nacional. Asimismo favorecerá una comunicación fluida entre las universidades asociadas, realizará el seguimiento de ejecución de las actividades previstas en la red e informará de las incidencias a la Unidad Técnica. A su vez la Unidad Técnica otorgará ayudas y asistencia técnica para la realización de las actividades preparatorias y de seguimiento (Acción C) en coordinación con los Enlaces Nacionales.

Asimismo, la autoridad competente de cada IES participante en el Programa Pablo Neruda, deberá designar una persona que actúe como **Coordinador Institucional (CI)**, de acuerdo a las normas y disposiciones propias de cada universidad y administrar el programa en coordinación con las autoridades académicas y administrativas universitarias. De igual forma se deberá designar al **Responsable Académico (RA)** de cada proyecto del Programa Pablo Neruda encargado del seguimiento académico del mismo y de los estudiantes y profesores participantes.

Los coordinadores institucionales de cada universidad participarán en la elaboración de un informe final de la red que recoja las actividades realizadas, - incluyendo la movilidad tanto de estudiantes como de profesores / investigadores, objetivos,

periodos de estancia, resultados – Este deberá ser remitido al Enlace Nacional y a la Unidad Técnica Pablo Neruda.

Todas las IES de una red, son a la vez centro de origen y centro de destino. Ello supone asumir determinadas responsabilidades y funciones. Asimismo ambos coordinadores, institucional y académico, son los responsables de implementar, dar seguimiento y velar por el cumplimiento de los compromisos que su institución asume en el desarrollo del Programa Pablo Neruda, con las IES asociadas, con los estudiantes y profesores y con las instituciones contrapartes.

A continuación se enumeran dichos compromisos.

3.1.3. Responsabilidades de la Universidad de Origen

Las responsabilidades de las universidades de origen participantes en el Programa Pablo Neruda consisten en:

- Emitir y publicar la convocatoria del Programa Pablo Neruda para seleccionar a los estudiantes y docentes, señalando la disponibilidad de plazas y programas ofertados. Esta convocatoria deberá hacerse con plazo suficiente para la selección, los trámites de viaje y visado y el traslado de los beneficiarios en los periodos prefijados.
- Incluir en la Convocatoria los logotipos del Pablo Neruda y de las otras Instituciones que conjuntamente patrocinen el Programa (Ministerio Nacional)
- Informar a los postulantes de las condiciones del Programa Pablo Neruda, establecidas en estos términos de referencia: obligaciones, derechos y compromisos, aspectos y condiciones cubiertos por el Programa y especialmente aspectos que no estarán cubiertos por el mismo.
- Seleccionar a los postulantes al Programa Pablo Neruda conforme a los criterios establecidos en el apartado 2.3.1. de estos términos de referencia y tal como fueron explicitados en la presentación del proyecto a la Convocatoria.
- Comunicar el resultado de esa selección a la Unidad Técnica Pablo Neruda para su validación y posteriormente a las universidades de destino y a la universidad coordinadora, trasladando los antecedentes de los estudiantes y profesores necesarios para su registro y/o recepción en la universidad de destino.
- Establecer el plan de actividades con el estudiante, los plazos más apropiados y garantizar el reconocimiento del mismo mediante el Compromiso Previo de Reconocimientos de Estudios.
- Apoyar a los postulantes en los trámites relacionados con el viaje a realizar y garantizar que el viaje esté amparado por un seguro médico y de vida. Se recomienda que la propia universidad gestione un convenio con una aseguradora única para sus estudiantes y profesores garantizando así similares coberturas de accidentes, enfermedad, deceso y repatriación, haciéndose cargo del coste de los mismos.
- Seleccionar a los postulantes con tiempo suficiente para cumplimentar los trámites de visado necesarios, de manera que se garantice su llegada a la universidad de destino en el calendario previsto para el desarrollo de sus actividades de estudio, docencia o investigación.
- Confirmar con la universidad de destino que las condiciones para recibir a los estudiantes y profesores estén garantizadas según las disposiciones del Programa Pablo Neruda.

- Los Coordinadores de cada universidad elaborarán un informe que recoja los intercambios realizados, tanto de estudiantes como de profesores/investigadores, los objetivos, periodos de estancia, resultados, que integrará el informe de la red, el cual será remitido al Responsable Nacional y a la UTPN.

3.1.4. Responsabilidades de la Universidad de Destino.

Los compromisos formales que asume la universidad de destino son:

- Elaborar y difundir entre las universidades asociadas en el proyecto la información necesaria sobre los calendarios académicos, plan de estudios del programa que participa en la red, líneas de investigación, sistema de evaluación y calificaciones, requisitos migratorios para estudiantes y profesores, situación de la universidad, transportes y medios de acceso desde el extranjero y cuanta información se considere útil para facilitar la recepción.
- Facilitar la incorporación y matrícula de los estudiantes recibidos. Si bien los estudiantes deberán estar matriculados en su universidad de origen, gozarán de todos los derechos acordados para los estudiantes de la universidad de destino.
- Asistir e informar a los estudiantes en la llegada al punto de destino, en todo lo relativo a su integración en el nuevo ambiente universitario.
- Informar al estudiante beneficiario del Programa Pablo Neruda de los programas de los estudios, horarios, aulas, laboratorios e instalaciones en general, donde desarrollará su proceso de formación e investigación y de toda aquella información que facilite su correcta inserción en la institución que le acoge. Incorporar al estudiante a los servicios médicos, si los hubiere, y comedores universitarios y, en general, a los servicios que ofrece a sus propios estudiantes regulares, así como facilitar el acceso a todas las actividades socio-culturales que se enmarquen en la vida universitaria.
- Realizar el seguimiento académico y tutoría del estudiante del Programa Pablo Neruda.
- Los resultados obtenidos de tesis de investigación y la duración de la misma obedecen a los reglamentos de la institución de origen del alumno seleccionado, aunque se adapte a los calendarios y sistema de evaluación de la universidad de destino, por lo tanto las instituciones de destino se comprometen a otorgar los documentos indispensables para el reconocimiento académico de las actividades realizadas.
- Emitir el Certificado de Actividades con las materias, créditos y calificaciones obtenidas.
- Con relación a los profesores recibidos además de las condiciones generales de recepción se facilitará el acceso a los medios que permitan el cumplimiento de los objetivos y contenidos de actividades acordados previamente con sus pares de los programas contraparte (facilitación de medios de documentación, uso de bibliotecas, laboratorios, etc.)

3.2. DE LOS ESTUDIANTES

3.2.1. Requisitos para optar al Programa Pablo Neruda

Los requisitos que deben reunir los estudiantes para solicitar su participación en cualquier proyecto de movilidad del Programa Pablo Neruda son los siguientes:

- Estar matriculado como estudiante regular en el programa correspondiente de una universidad que forme parte de una Red participante en el Programa Pablo Neruda.
- Presentar una solicitud en el formulario destinado a tal fin del Programa Pablo Neruda normalizado por la Unidad Técnica, en el plazo y condiciones establecidos en la convocatoria de cada proyecto y por su universidad.
- Presentar certificados de estudios académicos así como cualquier otro documento que sea exigido por la convocatoria del proyecto en su universidad, y en el que el estudiante solicite participar.

3.2.2. Obligaciones de los estudiantes participantes

Los estudiantes seleccionados para participar en el Programa Pablo Neruda deberán comprometerse a realizar las actividades exigidas en el plan de trabajo del programa de maestría o doctorado que los acoja, así como a someterse a todas las actuaciones de seguimiento, control y evaluación establecidas por la universidad de destino. Para este fin el estudiante cumplimentará, antes de viajar, el correspondiente Contrato de Estudios/Actividades.

El Contrato de Estudios/Actividades, suscrito por cada estudiante, significará el conocimiento y aceptación de los mecanismos de reconocimiento.

En el caso de actividades vinculadas a la realización de tesis de maestría o doctorado el estudiante deberá contar con el acuerdo del director y del co-director de tesis. Estos deberán compartir las funciones de orientación de las actividades académicas del estudiante.

Los estudiantes participantes en el Pablo Neruda deberán disponer de un seguro de vida y enfermedad que cubra las contingencias que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo los viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún estudiante será autorizado a salir de su universidad de origen si no dispone de este seguro.

Los estudiantes asumirán personalmente la responsabilidad de cumplir con las exigencias sanitarias (vacunación, etc.) establecidas por los países de destino y tránsito. Asimismo asumirán el cumplimiento de los trámites y costes migratorios necesarios para su estancia en el país destino.

Los estudiantes asumirán la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran causar durante su participación en el programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

Los asuntos no previstos en la convocatoria deben ser resueltos entre el estudiante y el responsable de intercambio (Coordinador Institucional) en la universidad de destino y con conocimiento y autorización de la universidad de origen, e información, en caso

necesario, de las incidencias y forma de resolución a la Unidad Técnica del Pablo Neruda.

Los estudiantes beneficiarios del Programa deben estar dispuestos a responder a las preguntas de las instituciones vinculadas al mismo, a participar en reuniones, a cumplimentar encuestas de evaluación e, incluso, si fuese necesario, a participar en las reuniones destinadas a difundir información sobre los proyectos y sus resultados.

3.2.3. Derechos de los estudiantes participantes

No se exigirá a ningún estudiante en situación de movilidad en el marco del presente Programa ninguna tasa universitaria en la universidad de destino (directa o indirecta) Sin embargo, ciertos gastos menores podrán ser exigidos por la universidad de destino, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

Los estudiantes que se postulen para el Programa Pablo Neruda, mantendrán otras becas o préstamos nacionales a los que tuvieran derecho.

Los estudiantes beneficiarios del Programa Pablo Neruda, tendrán cubierto el traslado por su universidad de origen, y el alojamiento y manutención por la universidad de destino exclusivamente durante el período de actividades acordado con la universidad, y en las condiciones que la misma haya previsto en el proyecto de Red.

Los estudiantes seleccionados para participar en el programa serán reconocidos como estudiantes de intercambio, al amparo del Programa Pablo Neruda, con los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes regulares de la universidad de destino.

Los estudiantes seleccionados tendrán derecho a recibir la información necesaria de su universidad de origen respecto de todos los aspectos vinculados al Programa Pablo Neruda, incluyendo los Términos de Referencia del mismo.

3.3. DE LOS PROFESORES.

3.3.1. Requisitos para optar al Programa Pablo Neruda

Los requisitos que deben cubrir los docentes para solicitar su participación en cualquier proyecto de movilidad del Programa Pablo Neruda son los siguientes:

- Contar con una antigüedad mínima de experiencia docente de 2 años demostrables en la universidad origen.
- Presentar una solicitud en el formulario del Programa Pablo Neruda normalizado por la Unidad Técnica Pablo Neruda en el plazo y condiciones establecidos en la convocatoria de cada proyecto y por su universidad.
- Presentar certificados de estudios académicos, currículum vitae, tema que está investigando, así como cualquier otro documento que sea solicitado por la convocatoria del proyecto dentro de su universidad, y en el que el docente desee participar.
- No encontrarse bajo sumario administrativo.
- Contar con el aval del superior inmediato dentro de la universidad donde desempeña sus actividades docentes.
- El intercambio de profesores/investigadores requiere la aprobación de los coordinadores institucional y académico de las universidades participantes en el

proyecto de red aprobado por el Pablo Neruda y se realizará, en el marco del programa de maestría o doctorado presentado en el proyecto de red. Para su selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Antecedentes académicos del candidato.
 - Experiencia docente y/o investigadora.
 - Valoración del currículum vitae.
 - Concordancia entre el programa presentado por el candidato y su formación y experiencia.
 - Beneficios inmediatos de la estancia de investigación para el futuro académico y científico del candidato y de las instituciones participantes.
- Los profesores recibirán sus salarios por la institución de origen, durante su estancia en la universidad de destino
 - La IES receptora brindará hospedaje y alimentación a los profesores visitantes y los apoyará en el desarrollo de su plan de trabajo, brindándoles la oportunidad de colaborar en trabajos de la institución.
 - Los profesores de intercambio se involucrarán en el proyecto de red y para el desarrollo de su institución de origen promoviendo la relación entre ambas instituciones.
 - Asimismo, el docente se comprometerá a enviar, dentro de las 4 semanas de finalizada su estancia, un breve informe/ memoria sobre el trabajo de investigación realizado (FORM.PN/04) a los coordinadores institucional y académico de su universidad y a la UTPN.

3.3.2. Derechos y obligaciones de los profesores participantes

Los docentes seleccionados para participar en el Programa Pablo Neruda deberán comprometerse a realizar las actividades exigidas en el plan de trabajo de la maestría o doctorado que los acoja, así como a someterse a todas las actuaciones de seguimiento y evaluación establecidas por la universidad de destino. Para este fin el docente cumplimentará, antes de viajar, el correspondiente Proyecto de trabajo docente o de investigación.

Los docentes participantes en el Programa Pablo Neruda deberán disponer de un seguro de vida y enfermedad que cubra las contingencias que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo los viajes de ida y regreso y repatriación y asumirán personalmente la responsabilidad de cumplir con las exigencias sanitarias establecidas por los países de destino y tránsito, así como el cumplimiento de los trámites y costes migratorios necesarios para su estancia en el país destino a menos que los cubra la universidad de origen.

Los docentes beneficiarios del Programa Pablo Neruda deben estar dispuestos a responder a las preguntas de las instituciones vinculadas al Programa, a participar en reuniones, a cumplimentar encuestas de evaluación e, incluso, si fuese necesario, a participar en las reuniones destinadas a difundir información sobre los proyectos y sus resultados.

En cuanto a sus derechos, los profesores beneficiarios del Programa Pablo Neruda, tendrán cubiertos por su universidad de origen los gastos de traslado y eventualmente visados/ seguros, y por parte de la universidad de destino alojamiento y manutención durante el período de trabajo acordado con la universidad y que en ningún caso excederá las seis semanas, debiendo hacerse cargo el docente de la diferencia de gastos derivados de la eventual prolongación de su estadía.

Los docentes seleccionados tendrán derecho a recibir la información necesaria de su universidad de origen respecto de todos los aspectos vinculados al Programa Pablo Neruda, incluyendo los Términos de Referencia del mismo.

3.4. Compromisos y obligaciones del Comité Técnico, la Unidad Técnica y los Enlaces Nacionales del Pablo Neruda.

3.4.1. Antecedentes / Experiencia Piloto

En esta iniciativa se parte de experiencias anteriores en el territorio iberoamericano, tanto en programas de movilidad de grado, como el PIMA, desarrollado por la OEI desde el año 2000 hasta la actualidad, como las experiencias bilaterales y subregionales para la formación y el intercambio académico a nivel de postgrados.

En el periodo 2009 -2010 se realizó una Experiencia Piloto con el objetivo de ajustar los mecanismos de funcionamiento del programa. La **Unidad Técnica Pablo Neruda** estableció los cauces necesarios para realizar la evaluación de la experiencia piloto y a partir de ella consolidar los mecanismos de gestión y ampliar el programa buscando compromisos con otras instituciones del espacio de cooperación iberoamericano para lograr su sostenibilidad.

Con los resultados de la evaluación el **Comité Técnico del Programa Pablo Neruda** acordó ratificar las áreas estratégicas del conocimiento seleccionadas inicialmente², la selección de nuevos programas de doctorado y maestría, el cumplimiento de las condiciones para la participación de los mismos, la transparencia en los procesos de selección de los proyectos y los requisitos establecidos en estos términos de referencia.

Los **Enlaces Nacionales** realizarán el seguimiento de dichos criterios en el país, facilitarán la coordinación de acciones complementarias y la comunicación general entre las redes seleccionadas y la Unidad Técnica del Programa. Asimismo los Enlaces Nacionales Neruda promoverán y participarán en las acciones de seguimiento y evaluación que para el conjunto del Programa se desarrollen desde la Unidad Técnica.

3.4.2. Unidad Técnica Pablo Neruda - Convocatoria 2011.

La **Unidad Técnica Pablo Neruda** realizará la promoción y coordinación general del Programa de manera tal que asegure su sostenibilidad, para lo cual realizará llamados específicos de Convocatoria, siguiendo los acuerdos establecidos por el Comité Técnico.

La UTPN, atendiendo al interés que el Programa tiene para las instituciones universitarias de la región puede establecer por tanto mecanismos adicionales de financiamiento de las movidades, especialmente destinados a promover las acciones de asistencia técnica (**Acción D**) tales como acuerdos específicos de redes de universidades que ofrezcan financiación específica para la realización de dichos proyectos; acuerdos con instituciones públicas y privadas que establezcan dotaciones específicas para el desarrollo de los proyectos de movilidad en determinadas áreas

² Energías y Ciencias Ambientales; Biotecnología; Ciencias Agrarias; Ingeniería: TIC y Bioingeniería y Desarrollo Social: Educación.

temáticas o geográficas. En cualquiera de estos casos la UTPN analizará los acuerdos con las contrapartes y promocionará los convenios pertinentes para llevarlos a cabo.

En cualquier caso, la UTPN velará por la promoción de la igualdad de oportunidades y la integración progresiva de un número mayor de universidades iberoamericanas.

Posteriormente al desarrollo de cada Convocatoria, la UTPN establecerá la posibilidad de realizar ajustes en las redes que se presenten a renovación en la siguiente convocatoria (número de estudiantes/profesores, inclusión de una nueva institución, completar las líneas abarcadas por el área temática) y en definitiva realizar los ajustes que optimicen las acciones de movilidad y proyectos ya existentes, a la vez que atenderá estas necesidades armonizándolas con la vocación de crecimiento del Programa que asegure la participación de nuevos proyectos e instituciones universitarias.

La UTPN se compromete a difundir el Programa y a editar y distribuir todo el material informativo y administrativo necesario para garantizar el mejor funcionamiento del mismo, así como al desarrollo de la web del Pablo Neruda en la que se integrarán contenidos que aseguren la difusión pública del mismo, así como herramientas que faciliten la gestión a las IES participantes.

La UTPN, en acuerdo con las otras instituciones que conjuntamente patrocinen el Programa, en este caso la SEGIB, el CUIB, la OEI y los países participantes, que constituyen el Comité Técnico, establecerá los procedimientos más adecuados para la selección de los proyectos, en cada una de las convocatorias. En términos generales y cumplidos los requisitos formales y plazo de presentación de los proyectos una Comisión Asesora de evaluadores externos establecerá, según los criterios de selección acordados a estos términos de referencia, una valoración preliminar de los proyectos y elevará sus resultados a la UTPN y al Comité Técnico que realizarán la selección definitiva de acuerdo a los criterios generales establecidos por el mismo para dicha convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria del Programa Pablo Neruda. En cualquier caso en cada convocatoria el Comité Técnico acordará previamente las condiciones singulares de la misma así como los criterios de valoración. La UTPN publicará la respectiva convocatoria con base en dichos criterios establecidos por el Comité Técnico, así como el calendario para la presentación de los proyectos de red, periodo de valoración, selección definitiva y plazos de ejecución.

Un aspecto que se tendrá en cuenta para valoración positiva de los proyectos, además de los establecidos en estas normas del Programa Pablo Neruda, será la financiación que las universidades asociadas en los proyectos puedan aportar al sostenimiento de sus acciones de movilidad. Este aspecto es importante ya que la financiación que las instituciones promotoras del Programa pueden ofrecer es limitada, tiene el carácter de un estímulo para el objetivo central del Pablo Neruda: promover la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento que favorezca las iniciativas de integración regional mediante la cooperación interinstitucional, el fomento y fortalecimiento de las capacidades de formación de postgrado en la región. Este compromiso es de interés común para las instituciones participantes, y ofrece el marco institucional para este objetivo común.

La UTPN informará de los resultados de la selección a las Universidades Coordinadoras de los proyectos, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria, quienes inmediatamente lo comunicarán a las universidades de su red para

implementar la convocatoria a los estudiantes y profesores según el número de plazas concedidas.

Con la finalidad de que las universidades interesadas en participar dispongan de la información sobre las condiciones y requisitos del Programa Pablo Neruda, estos Términos de Referencia, que constituyen las bases de la **Convocatoria 2011-2012**, se acompañan de los formularios normalizados que se utilizarán para todas las fases de ejecución del Programa Pablo Neruda, así como de los documentos metodológicos de interés para facilitar la presentación de los Proyectos de Red. Todos ellos figuran en la web del programa y acompañan como anexos la Convocatoria

- Reglamento del Programa Pablo Neruda
- Solicitud para la presentación de proyectos de cooperación de postgrado (FORM.PN/01)
- Solicitud para la movilidad de estudiantes: Ficha de estudiante, Compromiso previo de reconocimiento, contrato de estudios (FORM.PN/02)
- Solicitud para la movilidad del personal docente/investigador (FORM.PN/03)
- Memoria docente/ investigadores (FORM.PN/04)
- Documento Metodológico sobre la Acción D
- Documento Metodológico sobre Nodos de programas
- Texto de la Convocatoria
- Calendario de la Convocatoria
- Programas elegibles
- Listado Enlaces Nacionales